

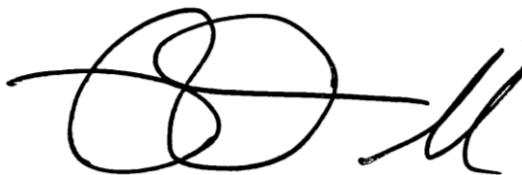
**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., SEIS (06) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220025900

Previo a pronunciarse respecto de la notificación del demandado aportada a pdf 008, requiérase al apoderado demandante a efecto de que, en el término de 10 días, allegue **el correspondiente acuse de recibido del ordenador**, conforme a lo dispuesto por el inciso final del numeral 3º del art 391 del CGP, o en su defecto adelante nuevamente y en legal forma la notificación.

Agréguese al expediente la respuesta allegada por parte de la DIAN, en conocimiento de las partes y para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253435dbee8003cde4916348cd0dc087dc12adaaf99190badc0e5e119c116af3**

Documento generado en 06/06/2023 02:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>